

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manual García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:19:34 del día 25 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REFERENCIA: DEC. ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO PARQUES

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

Visto el informe de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2017 que se transcribe:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación del suministro de diversos materiales para el Servicio de Parques y Jardines Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 31 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 144, y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
9163	FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U	09/08/2017
9249	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L	11/08/2017
9254	IBERTEQ URBAN, S.L	11/08/2017
9309	PEYALFE S.L	16/08/2017
9335	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS	16/08/2017

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía nº 2017/1485, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

"TÍTULO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "B" – PROPOSICIÓN ECONÓMICA- Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. 2017

Visto el acta de la mesa de contratación convocada para la apertura del sobre "A" –documentación administrativa-, y sobre "B" – proposición económica- y requerimiento de documentación previa a la adjudicación, del contrato de SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. 2017, que se transcribe a continuación:

"Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:05 horas del día 06 de septiembre de 2017, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 31 de julio de 2017.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El 1ª Tte. de Alcalde, Dña. Mª Carmen Olaiz García, que actúa como Presidenta.
- Vocales:
 - El Concejal de Parques, D. Ramón Fernández Álvarez.
 - El Concejal del Grupo Municipal Ahora Villaquilambre, D. Juan José Moro López
 - La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.
 - El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González

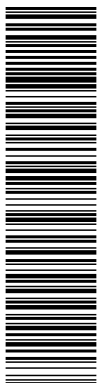
En primer lugar se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de agosto de 2017, que se transcribe:

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:15 horas del día 31 de agosto de 2017, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares – en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 31 de julio de 2017.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El 1ª Tte. de Alcalde, Dña. Mª Carmen Olaiz García, que actúa como Presidenta.
- Vocales:

- El Concejal de Parques, D. Ramón Fernández Álvarez
- La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:19:34 del día 25 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

• *Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller*

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado 5 ofertas:

Nº..... SUJETO	FECHA ENTRADA
9163.....FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U	09/08/2017
9249.....GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L	11/08/2017
9254.....IBERTEQ URBAN, S.L	11/08/2017
9309.....PEYALFE S.L.....	16/08/2017
9335.....ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS.....	16/08/2017

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 20 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

1. FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U

- I. Declaración responsable del licitador. Anexo II.*
- II. Fotocopia del NIF del representante de la empresa.*
- III. CIF de la empresa.*
- IV. Ficha de datos de la empresa.*
- V. Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante ingreso.*
- VI. Escrituras de constitución*
- VII. Documentación acreditativa de la solvencia*
- VIII. Alta en el IAE*
- IX. Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social*

2. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.

- I. Declaración responsable del licitador. Anexo II.*
- II. CIF de la empresa.*
- III. Ficha de datos de la empresa.*
- IV. Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.*

3. IBERTEQ URBAN, S.L

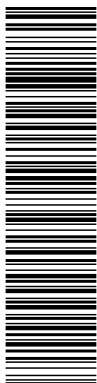
- I. Declaración responsable del licitador. Anexo II.*
- II. Fotocopia del NIF del representante de la empresa.*
- III. Fotocopia del CIF de la empresa.*
- IV. Ficha de datos de la empresa.*
- V. Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.*
- VI. Escrituras de constitución*
- VII. Documentación acreditativa de la solvencia*
- VIII. Alta en el IAE*
- IX. Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social*

4. PEYALFE S.L.

- I. Declaración responsable del licitador. Anexo II.*
 - II. Fotocopia del NIF del representante de la empresa.*
 - III. Fotocopia del CIF de la empresa.*
 - IV. Ficha de datos de la empresa.*
 - V. Escrituras de constitución*
 - VI. Póliza de responsabilidad civil*
 - VII. Alta en el IAE*
 - VIII. Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social*
- No consta documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.**

5. ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.

- I. Declaración responsable del licitador. Anexo II.*
- II. Fotocopia del NIF del representante de la empresa.*
- III. Fotocopia del CIF de la empresa.*
- IV. Ficha de datos de la empresa.*
- V. Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante ingreso.*



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manual/García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:19:34 del día 25 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- VI. Escrituras de constitución
- VII. Documentación acreditativa de la solvencia
- VIII. Alta en el IAE
- IX. Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social

A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa acuerda requerir a la empresa PEYALFE S.L, para que presenten en el plazo de dos días la documentación justificativa de haber constituido la garantía provisional antes de la finalización del plazo de presentación de la licitación.

Por medio del presente se comunica a la empresa PEYALFE S.L que la falta de subsanación será motivo de exclusión de su oferta

Así mismo se fija la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre B (ofertas económicas), en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre el miércoles día 6 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas.

Se da por finalizada la reunión a las 09:20 horas, y yo la Secretaría, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma de la Presidenta, y doy fe.

La empresa PEYALFE, S.L., no ha presentado la documentación requerida, por lo que se procede a excluir su oferta de la licitación. Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo al acto ningún licitador.

Se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la Secretaría de la mesa a las ofertas, comprobándose que en la presentada por la empresa ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L. no se encuentra toda la documentación exigida en la cláusula 15 del PCAP (En este sobre se debe incluir documentación detallada del material que se va a suministrar), por lo que se procede a excluir la oferta presentada por dicha empresa. Según lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP el único criterio de adjudicación es el precio, resultará adjudicatario el licitador que ofreciendo el precio más bajo, no haya incurrido en valores anormales o desproporcionados, o haciéndolo, el órgano de contratación estime que la oferta puede ser cumplida.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	PRECIO
FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U.	28.931,10
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	24.146,81
IBERTEQ URBAN, S.L.	23.823,45
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	26.553,39 (excluido)

En el mismo acto, por el Técnico Municipal se procede a la valoración de las ofertas de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

PRECIO MÁS BAJO

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	Desviación	PUNT.
FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U.	28.931,10	12,86%	
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL	24.146,81	-5,80%	
IBERTEQ URBAN, S.L.	23.823,45	-7,06%	
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS (*)			

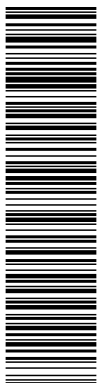
(*) No cumple Pliegos. No se valora.

Puntuación máxima **100**
Mínimo 23.823,45
Promedio 25.633,79

VALORACIÓN DE OFERTAS SEGÚN ART. 85 DEL RD 1098/2001 (OFERTAS TEMERARIAS)

CRITERIO: PRECIO MÁS BAJO

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	Desviación	PUNT.
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL	24.146,81	0,67%	0,00
IBERTEQ URBAN, S.L.	23.823,45	-0,67%	0,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:19:34 del día 25 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	100
Mínimo	23.823,45
Promedio	23.985,13

No se produce baja anormalmente desproporcionada

Propuesta adjudicación:

IBERTEQ URBAN, S.L.

Según lo anteriormente expuesto, las ofertas presentadas en el contrato de suministro de diversos materiales para el servicio de parques y jardines municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre 2.017 quedarían clasificadas según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR
1	IBERTEQ URBAN, S.L.
2	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
3	FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

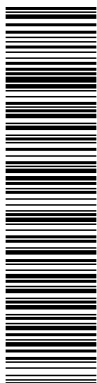
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de suministro de diversos materiales para el servicio de parques y jardines municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre 2.017 según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR
1	IBERTEQ URBAN, S.L.
2	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
3	FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U.

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **IBERTEQ URBAN, S.L.**, con C.I.F. B-24660938 y domicilio a efectos de notificaciones en León.- Ctra. Caboalles, nº 243, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será **original o compulsada**:

- 1.- Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 2.- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- 3.- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastanteados por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 4.- Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSPP):
 - a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 60.000,00 €.
 - b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen de negocio al menos igual al precio de licitación.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manual García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:19:34 del día 25 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5.- Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios (art. 77 del TRLCSP):

- a) Una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, un importe anual igual o superior al valor estimado anual del contrato.
- b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

6.- Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

7.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

8.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **984,44 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, perdiendo en este caso la garantía provisional.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 09:15 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma de la Presidenta, y doy fe.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la aprobación del acta 1 para la contratación del DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. 2017, por la urgencia en la adjudicación del contrato, al estar muy deteriorados varios elementos que se van a reponer, pudiendo causar daños a los ciudadanos que los usen.

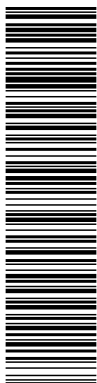
Segundo.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de suministro de diversos materiales para el servicio de parques y jardines municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre 2.017 según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR
1	IBERTEQ URBAN, S.L.
2	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
3	FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U.

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa **IBERTEQ URBAN, S.L.**, con C.I.F. B-24660938 y domicilio a efectos de notificaciones en León.- Ctra. Caboalles, nº 243, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será **original o compulsada**:

1.- Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2017/1564	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/1564	
OTROS DATOS Código para validación: B66QQ-BWIYC-VFQOD Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2017 a las 12:12:04 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 25/09/2017 14:19	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:19:34 del día 25 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

3.- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4.- Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSP):

- a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 60.000,00 €.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen de negocio al menos igual al precio de licitación.

5.- Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios (art. 77 del TRLCSP):

- a) Una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, un importe anual igual o superior al valor estimado anual del contrato.
- b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

6.- Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

7.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

8.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **984,44 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, perdiendo en este caso la garantía provisional.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Resultando que con fecha 14 de septiembre de 2017 y registro de entrada nº 10.251, la empresa **IBERTEQ URBAN, S.L.**, con C.I.F. B-24660938, presentó la documentación requerida en el acuerdo de clasificación de las ofertas, incluida la garantía definitiva mediante aval, por importe de 984,44 €.

Por todo lo anterior procede:

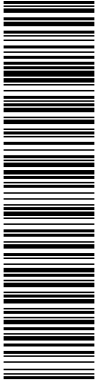
Primero.- Adjudicar a la empresa **IBERTEQ URBAN, S.L.**, con C.I.F. B-24660938, el contrato del suministro de diversos materiales para el Servicio de Parques y Jardines Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación obrante en el expediente, por un importe de **23.823,45 €**, IVA incluido.

Segundo.- Notificar a la empresa **IBERTEQ URBAN, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 752,56 €, a los siguientes licitadores:

FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2017/1564	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/1564	
OTROS DATOS Código para validación: B66QQ-BWIYC-VFQOD Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2017 a las 12:12:04 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 25/09/2017 14:19	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:19:34 del día 25 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
IBERTEQ URBAN, S.L.
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Es lo que tengo el honor de informar dejando a salvo cualquier otro criterio mejor fundado en derecho."

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la aprobación de la adjudicación del contrato de del suministro de diversos materiales para el Servicio de Parques y Jardines Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, por la urgencia en la adjudicación del contrato, ya que las actividades que son objeto del mismo comienzan en este mes.

Segundo.- Adjudicar a la empresa **IBERTEQ URBAN, S.L.**, con C.I.F. B-24660938, el contrato del suministro de diversos materiales para el Servicio de Parques y Jardines Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación obrante en el expediente, por un importe de **23.823,45 €**, IVA incluido.

Tercero.- Notificar a la empresa **IBERTEQ URBAN, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Cuarto.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 752,56 €, a los siguientes licitadores:

FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U.
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
IBERTEQ URBAN, S.L.
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO

MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)